



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, Veintisiete (27) de Mayo de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia: *Sucesión Intestada*
Radicado: *548204089001-2020-00092-00*
Causante: *SAÚL AGUILLÓN RINCÓN*
Demandantes: *ISRAEL AGUILLÓN RINCÓN, LUIS FRANCISCO AGUILLON RINCÓN, EXPEDITO AGUILLÓN RINCÓN, CARMEN CECILIA AGUILLON RINCÓN*
Demandados: *Personas Indeterminadas*

ASUNTO:

Se decide con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico, por el mandatario judicial de la parte actora dentro de las diligencias en referencia, el día inmediatamente anterior.

ANTECEDENTES:

Habiéndose reprogramado la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente asunto con proveído del 22 de abril hogaño fijándose como fecha y hora el día de hoy a las 9:00 a.m. (fol. 43), se allega a través del correo institucional de este despacho, memorial con el cual el mandatario judicial de los interesados, advierte de manera literal y expresa:

“(...) por medio del presente escrito, solicito a su bien servido despacho el aplazamiento de audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 27 de mayo del 2021 a las 10:00 a.m. dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, debido a que a la fecha y a pesar de haber oficiado a la administradora de fondos pensionales PORVENIR al correo electrónico porvenir@en-contacto.co, para que informara y a su vez consignara a disposición de su despacho el valor actual al que asciende los aportes pensionales del causante **SAUL AGUILLON RINCON** Q.P.D., no se obtuvo respuesta a la petición. Por lo cual, no se tiene conocimiento del valor exacto de los aportes a pensión al Fondo Pensional PORVENIR del Causante **SAUL AGUILLON RINCON**, situación indispensable para tener en cuenta en dicha audiencia.

En este sentido y ante la falta de respuesta por parte de la administradora de fondos pensionales PORVENIR, el pasado 20 de mayo y 25 de mayo de 2021, procedí reiterarles la solicitud de respuesta mediante el canal de comunicación de chat de whatsapp, en el que me informaron que la respuesta había sido remitida a mi correo electrónico el pasado 12 de mayo de 2021 a mi correo electrónico, sin embargo, revisado mi buzón electrónico no se observa dicha respuesta, por lo que procedieron a generar solicitud de reenvío de respuesta, programándola para el 28 de mayo de 2021 (anexo conversación de whatsapp).

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito se sirva a fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inventario y avalúo y a su vez solicito respetuosamente se requiera a administradora de fondos pensionales PORVENIR al correo electrónico porvenir@en-contacto.co, para que dé respuesta a la petición elevada por el suscrito y proceda a informar y consignar a ordenes de su despacho el valor actual al que asciende los aportes pensionales del causante **SAUL AGUILLON RINCON** Q.P.D, para poder continuar con el trámite de este proceso.(...)” Sic.

CONSIDERACIONES:

Por tornarse procedente lo pedido por el procurador judicial en representación de la parte actora, se accederá a la misma y en primer término, se reprogramará la audiencia de inventarios y avalúos fijándose nueva fecha y hora para tal efecto.

En lo concerniente a la solicitud de oficiar a la administradora de fondos pensionales PORVENIR para que responda a la petición efectuada por el Dr. **MARCO ANTONIO BUSTOS CELIS** y consigne a órdenes de este despacho el valor actual al que ascienden los aportes pensionales del causante **SAÚL AGUILÓN RINCÓN**, habrá de ordenarse librar dicha comunicación por secretaría, haciéndole saber a la nombrada AFP que su respuesta se requiere antes de la fecha señalada para la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo Norte de Santander;

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte actora dentro de esta causa mortuoria, en consecuencia, se reprograma la audiencia de inventarios y avalúos que estaba fijada para el día de hoy y se señala como nueva fecha y hora el martes 22 de junio de 2021 a partir de las 9:00 a.m., debiéndose agendarse la misma por secretaría de manera virtual.

SEGUNDO: Oficiar por secretaría a la AFP PORVENIR requiriéndole para que responda a la petición efectuada por el Dr. **MARCO ANTONIO BUSTOS CELIS** y consigne a órdenes de este despacho el valor actual al que ascienden los aportes pensionales del causante **SAÚL AGUILÓN RINCÓN**, hágaseles saber la cuenta judicial, la radicación y partes de este asunto y que su respuesta se requiere antes de la fecha señalada para la audiencia de inventarios y avalúos.

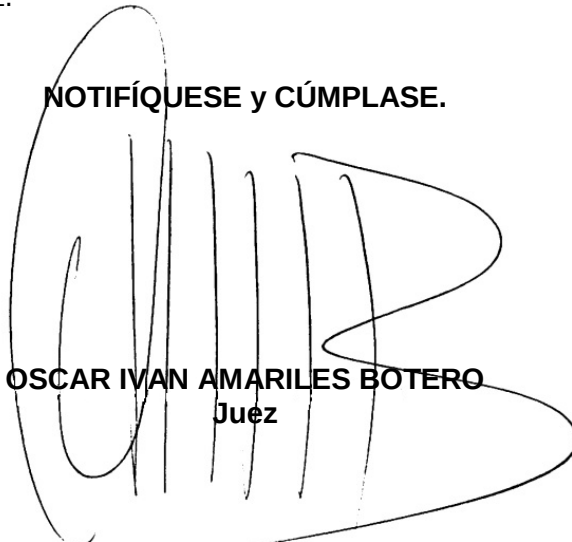
TERCERO: Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con lo normado por el Art. 9º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Ante la dificultad de conectividad para insertar la firma electrónica, se inserta la firma digital del suscrito juez.

Odjm

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large loop on the right side, covering the text of the judge's name.